



## **19. RUTA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA**

# 19. Ruta de inscripción al Registro Nacional de Pesca y Acuicultura

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	
Naturaleza de la figura	Es un registro público, obligatorio e indispensable para todo trámite relacionado con la pesca y la acuicultura, y tiene por objeto la inscripción y actualización obligatorias de la información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas (artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables).
Requisitos	<p>Los requisitos no están contenidos en ordenamiento normativo alguno, por lo que fue necesario formular la consulta a través del acceso a la información pública gubernamental, con número de folio 0819700123120, en la que, sin fundamento alguno, se nos respondió que los requisitos son:</p> <p><b>Requisitos para inscripciones y actualizaciones en el RNPA</b></p> <p><b>UNIDADES ECONÓMICAS Personas Físicas</b></p> <p>Para fines del RNP, se entiende por Persona Física a la persona que realiza la actividad pesquera y/o acuícola en forma individual o con personas a su servicio</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar identificación oficial (credencial de elector del IFE y/o Cartilla Militar de la SEDENA y/o licencia de manejo)</li><li>• En caso de no presentarse el usuario interesado a realizar personalmente el trámite, quien lo haga en su representación deberá presentar carta poder simple que lo faculte para ello.</li><li>• Copia de su Clave Única de Registro de la Población, CURP.</li><li>• Copia del Registro Federal de Contribuyentes, RFC.</li><li>• Comprobante de domicilio</li></ul> <p><b>Personas Morales</b></p> <p>Se entiende por personas morales a toda aquella persona o grupo de personas que se integran en una razón social de manera organizada para efectos de realizar una o varias actividades vinculadas a la actividad pesquera y/o acuícola.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación oficial del solicitante oficial (credencial de elector del IFE y/o Cartilla Militar de la SEDENA y/o licencia de manejo) o en su caso carta de representación legal.</li><li>• Copia del Registro Federal de Contribuyentes, RFC.</li></ul>

## INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acreditar de manera fehaciente la personalidad de la organización con el documento legal u oficial que lo constituya como tal, pudiendo ser Acta Constitutiva de la Sociedad y/o Certificado de Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o Constancia de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.</li> <li>▪ Comprobante de domicilio</li> </ul> <p><b>ALTA DE ACTIVOS Embarcaciones Mayores/Menores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comprobación de la tenencia legal de la embarcación o embarcaciones mediante copia de la factura y/o contrato de compra-venta o de acta testimonial, contrato de arrendamiento, etc.</li> <li>▪ Documento que contenga las especificaciones de la embarcación o embarcaciones</li> <li>▪ Comprobante de la inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional de la SCT</li> <li>▪ · Certificado del Registro de Matrícula o Pasante en su caso, expedido por la Oficina de Capitanía de Puertos de la SCT</li> </ul> <p><b>Instalaciones Acuícolas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Demostrar la tenencia de la tierra, y si esta está rentando las instalaciones, contrato de arrendamiento</li> <li>▪ Documento con especificaciones de la granja</li> <li>▪ Presentar dirección y mapa de localización de la granja o laboratorio, según sea el caso.</li> </ul> <p>*NOTA. Es transcripción literal, por ello la ausencia de puntuación (ver oficio anexo).</p>
<p>Fundamento jurídico</p>	<p>Artículos 5º y 8º constitucionales; 1º, 2º fracción XII, 3º, 4º fracción XL, 5º, 6º, 7º, 8º fracción XXX, 13 fracción VII, 14 fracción II, 46, 48, 52 fracción IV, 90 fracción IV, 120 fracción III, 122, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42, 43, 57, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Pesca de 1992.</p>
<p>Ruta Crítica</p>	<p><b>Paso 1.</b> Acudir a la Oficina de Pesca para presentar la documentación requerida para realizar el trámite. (transcripción literal).</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Trámite burocrático</p> <p><b>Quién la implementa:</b> La solicitud debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la documentación, la puede hacer cualquier persona.</p>

## INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Ruta Crítica	<p><b>Paso 2.</b> Obtener el documento de “Acuse de Recibo” con el sello de la institución, firma del funcionario que recibió (oficialía de partes) y fecha de recepción.</p>		
	<p><b>Tipo de acción:</b> Trámite para seguridad jurídica del promovente.</p>	<p><b>Quién la implementa:</b> La persona que haya presentado la documentación.</p>	
	<p><b>Paso 4.</b> Análisis de la procedibilidad de la solicitud.</p>		
	<p><b>Tipo de acción:</b> Secuela procedimental.</p>	<p><b>Quién la implementa:</b> El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA).</p>	
	<p><b>Paso 5.</b> Inclusión en el Registro.</p>		
	<p><b>Tipo de acción:</b> Resolución administrativa que pone fin al procedimiento.</p>	<p><b>Quién la implementa:</b> Indefinido. No existe un fundamento que faculte a algún funcionario a ello.</p>	
	<p><b>Tiempo de respuesta:</b> Quince días hábiles, conforme al oficio de respuesta sin número, a la solicitud de acceso a información pública gubernamental número solicitud: 0819700123120.</p>		
Resultado esperado	Obtención de la constancia de inscripción en el registro.		
Recursos	Humanos	Interesado, representante legal (en su caso); y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.	
	Materiales	Documentación y copias requeridas por la autoridad.	
	Financieros	Costo del trámite: Gratuito.	

Los montos presentados en este documento y los anexos por concepto de pagos de derechos corresponden a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2020.